

**LA ‘QUIEBRA DEL MARAVEDÍ DE ORO’, FINALIZANDO
EL REINADO DE FERNANDO III (1217-1230/1252)
(ÍNDICE DE NOMBRES DE MONEDA, PESOS Y MEDIDAS
DEL LIBRO DE ROBERTO I. BURNS S. J.¹)**

**GOLD MARAVEDI’S FRACTURE, ENDING FERDINAND
THE THIRD REIGN (1217-1230/1252)
(COINS, WEIGHTS AND MEASURES NAMES INDEX
IN THE ROBERT I. BURNS, S. J., BOOK)**

JOSEP PELLICER I BRU

Asociación Numismática Española (Barcelona)

Resumen: Se estudia la posibilidad de que la devaluación del oro deba adelantarse a finales del reinado Fernando III. Se añade un índice pormenorizado de palabras sobre moneda, pesos y medidas del siglo XIII, que aparecen en el libro de R.I.Burns, S.J.

Palabras clave: Metrología, moneda, maravedí (como moneda de oro y/o moneda de cuenta).

Abstract: Author studies the possibility that gold devaluation can have succeeded just at the end of the Ferdinand III reign. The article finishes with an index of coins, weights and measures words from the thirteen century documentation.

Keywords: Metrology, coins, maravedí (as gold coin and/or account money).

1. EL LIBRO

El libro que estudiamos forma parte de una trilogía de la que destaca el *Diplomatarium* II, el cual presenta una interesantísima aportación de los primeros

¹ R. I. BURNS, *Els fonaments del regne croat de València. Rebel·lió i recuperació*, 1257-1263. *Diplomatarium* II, València, 1995, Núm. 37, Biblioteca d’Estudis I Investigacions. Tres i Quatre.

500 documentos reales, de Jaime I (1213-1276), del intervalo 1257-1263, revisados y transcritos en su totalidad, que hacen referencia a Valencia, representando aproximadamente una quinta parte de los de su reinado.

Estos diplomas de la cancillería real, '*escritos sobre un papel frágil y con una letra notarial difícil y abreviada, comprenden un momento único de la historia de occidente e iluminan la política, la economía, la sociedad y las relaciones con otras culturas*' (Burns:1988, 11), y también presentan información privilegiada sobre la moneda de esta época y sus equivalencias, sobre medidas y pesos, etc., que no ha sido recogida *in extenso* hasta la fecha.

El proyecto original lleva como título *Foundations of Crusader Valencia: Revolt and Recovery, 1257-1263* y se divide, como decíamos, en III partes.

El Diplomatarium I, presenta la conquista del reino de Valencia y el Diplomatarium III, que no conocemos, y es con el que se finaliza el trabajo original, contiene un Glosario, libro que aún no sido traducido del inglés.

El Diplomatarium II. © 1991 by Princenton University Press, en su traducción vernácula es el que usaremos.

Siguiendo a Burns (1988, 27) su obra '*representa la primera recuperación sistemática y a gran escala de documentación extraída directamente de los registros del rey Jaume I*. Y continua diciendo que '*...el resultado, después de una década de trabajo y grandes esfuerzos, debería ser valioso, sobre todo, para la historia del protocolonialismo y la frontera medieval, para las relaciones étnicas o de raza y el fenómeno de la aculturación... para la filología románica y latina, y para una miríada de detalles sobre las comunidades y las economías europeas, islámicas y judías del siglo XIII*'. Y aquí nos encontramos con los documentos que aportan datos numismáticos de alto interés metrológico y que nos permitimos recoger y comentar.

El rey Jaume I gobernaba una población multilingüística, con el catalán como base de sus posesiones mediterráneas; con el occitano, en los territorios ultrapirenaicos; con el aragonés, en su reino; con el castellano, en la frontera valenciana; con el hebreo, de las comunidades judías y con el árabe entre la abundante población mudéjar. A este respecto Burns nos explica que la única cancillería residía en Barcelona, pero que la administración real resulta tradicional y conservadora ya que usa el latín en la mayoría de documentos, debido al entusiasmo de la época por el derecho romano y por el Código latino de Justiniano, que dominaba en la educación superior y en la preparación notarial, siendo la segunda lengua el catalán (Burns: 1988, 164).

Jaime II conoció a Fernando III, de Castilla, su suegro; Alfonso X fue su yerno, y con Luis IX de Francia, mantuvo siempre una lucha continua por el control del Llenguadoc (Burns: 1988, 15). Túnez fue un estado cliente suyo y los conocimientos monetarios de su entorno le permitieron situar a su moneda en el epicentro peninsular. Su intervención en Murcia allanó a su pariente Alfonso X, la consolidación de su conquista.

2. INTRODUCCIÓN

La falta de índices temáticos en algunos de los libros que actualmente se editan comporta muchas horas perdidas en la búsqueda de datos que permitan el estudio de parcelas paralelas a la historia, como la numismática.

En la búsqueda de noticias metrológicas alcanzamos a conocer esta ingente obra. Nos permitimos pues, ofrecer al final, a nuestros lectores, un índice comentado del libro que anotamos en la cabecera, ya que en el mismo aparecen traducidos en idioma vernáculo (**negrita**) cantidad de nombres de moneda y de pesos y medidas, que nosotros respetaremos en su idioma original. Introduciremos también las palabras de todos los especímenes en latín usado en la cancillería (*cursiva*), que aparece en los documentos, practicando una escueta definición de ciertas palabras. En notas a pie de página se puntualizarán los documentos o parte de los mismos.

También recrearemos en dos Tablas los datos que se aportan sobre los maravedís, y los maravedís nombrados alfonsíes para que puedan estudiarse detalladamente.

Creemos que el valor añadido de esta contribución de Burns no puede silenciarse y merece ser conocida en el ámbito numismático e histórico, teniendo presente que, al día de hoy, no se halla ninguna otra documentación del siglo XIII que avale quiebra alguna de la moneda de oro alfonsina. En todo caso, en algún libro de mercaderías (Gual Camarena:1981 y Travaini: 2003 y 2006) se indica que el valor de mercado, del maravedí alfonsí, está por debajo de los patrones contables (Pellicer:2008, 39), pero sin ninguna documentación o equivalencia que lo avale.

En segundo lugar, localizar y estudiar un conjunto tan importante de diplomas reales de la segunda mitad del siglo XIII –valencianos éstos – que, en gran parte de los mismos, el valor de intercambio o de prestación es precisamente el

maravedí de oro, y al que en muchos casos, extrañamente, como observaremos, se le nombra “nuevo” o “curribile” y que además se le denomina “alfonsí” cuando en el fondo monetario solamente existen maravedises a nombre de sus antecesores², es todo un reto. Todo esto nos resulta inquietante y perturbador. Pero, al propio tiempo, incitante.

3. EL DOCUMENTO 39

Aparte, desarrollaremos nuestros nuevos comentarios al documento nº 39, del año 1259, por contener la única equivalencia conocida que nos permite comprobar la primera quiebra conocida del oro – dicho alfonsí – que aparece en este diploma de la época, aunque el rey Sabio no acuñase moneda de oro hasta los años 70's (Pellicer: 2008, 49) diferente proposición de la primera fecha de la devaluación del oro alfonsí realizada anteriormente. Extraño caso éste, de dolosa adjudicación, pues desde antes del año 1230 no se vuelve a acuñar en Castilla y León ningún tipo de moneda áurea (no se conoce documentación alguna que lo indique), y solamente hasta después de las Cortes de Sevilla del año 1268 los documentos formalizan las nuevas acuñaciones áureas de Alfonso X.

En un anterior artículo (Pellicer:2007) ya se inició una aproximación a la lectura de este documento, primera noticia de la quiebra de oro castellano-leonesa en el siglo XIII, tema que se recoge también en Pellicer (2008:49), pero que nos permitimos volver a estudiar y ampliar en el presente artículo por considerarlo tema de extrema dificultad e importancia.

Volveremos, pues, sobre la devaluación o ‘quiebra’ del maravedí de oro, trasladando su inicio al final del reinado de Fernando III, en lugar del reinado de Alfonso X, situación que no modifica lo estudiado hasta la fecha, pero que invita solemnemente a retroceder unos años en el tiempo y a situar el inicio de la quiebra en momentos anteriores al reinado del Sabio, con las implicaciones que esta situación puede comportar³.

² Tradicionalmente, en el reinado de Alfonso X, se citan los maravedises como alfonsies, sin clarificar a qué moneda se refieren ya que solamente se conocen los antiguos de cruz de Alfonso VIII, acuñados en el siglo XII-XIII. Debería encontrarse alguna documentación que aclare este posicionamiento singular.

³ Bibliografía principal que hemos seguido: M. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla* (1252-1369), Madrid, 1993; G. CASTÁN LANASPA, *Política económica y poder político*, Junta de Castilla y León, 2000; M. LADERO QUESADA, *Moneda y monedas en la Europa medieval*, Pamplona, 2000; M. LADERO QUESADA, *La hacienda real castellana en el siglo XIII*, El Puerto de

4. ESTUDIO

El interés de este dato se centra en la época de los documentos que estudia Burns, que son todos anteriores al año 1268, cuando en las Cortes de Sevilla Alfonso X, de Castilla, hubo de intervenir en apoyo del deteriorado maravedí de oro alfonsí, legislando sobre dicho extremo, obligado por la pérdida de cotización material, pero no contable, de la misma. (Pellicer: 2008, 39 y ss.) situación que ha sido suficientemente explicada ya que no fue del agrado de la nobleza.

Sabemos que, el oro autóctono que “circula” en tiempos de Alfonso X, o que simplemente actúa como moneda de cuenta, proviene de las primeras acuñaciones de Alfonso VIII (1158-1214) y Enrique I (1214-1217), moneda conocida por “*maravedíes viejos o castellanos*”, o alfonsíes.



Alfonso VIII (S. XII-XIII).

1er. Maravedí alfonsí de oro, de cruz, castellano o viejo

Y las de Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230), nombradas como de “*tipo nuevo o leonés*”, monedas rarísimas, de las cuales han llegado muy pocas hasta nuestros días. Sus equivalencias iniciales en plata se respetan hasta mediados del siglo XIII, como veremos.



Fernando II (S. XII).

2º. Maravedí alfonsí de oro, de busto, nuevo o leonés

Los antecedentes monetarios del siglo XIII presentan ya a finales del reinado de Fernando III, con motivo de la acuñación del *pepión* (volveremos luego sobre el *pepión*), suficientes datos para creer que el maravedí alfonsí de oro estaba ya devaluado en el mercado, aunque en los sistemas contables se continuase man-

Sta. María, 2002-2003; J. GAUTIER DALCHÉ, *La politique monétaire et fiscale d'Alfonse X revisitée par Guillermo Castán Lanaspá*, El Puerto de Sta. María, 2002-2003; J.M. DE FRANCISCO OLMOS, *Consideraciones históricas, políticas y económicas sobre la moneda medieval castellano-leonesa*, Madrid, 2005.

teniendo la ficción valorativa al introducir el *maravedí bueno* como sustitutivo del *maravedí alfonsí*, en una pirueta destinada a mantener unas coordenadas, o equivalencias, o paridades del oro *versus* plata, que, al no cumplirse conducirán irremisiblemente a la práctica de las quiebras de la moneda de vellón posteriores, estudiadas por Pellicer (2008: 19)

Veamos cómo, en la siguiente Tabla, (año 1252), el *dinero pepión* se equipara por primera vez oficialmente – o contablemente – a una moneda de cuenta, que representará de ahora en adelante al maravedí de oro:

«Porque en aquel tiempo del rey Don Fernando corria en Castilla la moneda de los 'pepiones', e en el reino de León la moneda de los 'leoneses', e de aquellos pepiones valian ciento e ochenta el maravedí, e las compras pequeñas facian los 'mencales' a menos, que facian diez e ocho 'pepiones' el 'mencal', e diez 'mencales' el 'maravedí'.» (Ballesteros Bereta: 1984, 61).

Situados estos datos en una Tabla, para poder conocer las equivalencias que se indican, hallamos por primera vez un maravedí de cuenta “inventado o creado” para cuadrar el sistema contable, que se conocerá por *maravedí bueno*. Así observaremos como se prescinde del maravedí de oro y aparece el nuevo maravedí.

**1. TABLA DEL VALOR DE LA MONEDA DE PEPIONES
(Fernando III)**

Año 1252	Marco	Maravedí bueno (cta.)	Mencal	Pepión	Peso plata g.	Peso plata g.
Marco	1				233.1428	233 $\frac{1}{7}$
Maravedí bueno (cta.)	5	1			46.628	46 $\frac{22}{35}$
Mencales (cta.)	50	10	1		4.662	4 $\frac{116}{175}$
Dineros Pepiones	900	180	18	1	0.259	136/525

En las tablas anteriores al año 1252, de equivalencias o valores, como veremos a continuación, la equivalencia del maravedí de oro se computaba en sueldos directamente, sin actuar ningún maravedí de cuenta. Coincide que en el momento que interviene el *maravedí bueno*, de cuenta, desaparece el sueldo que es reemplazado por un mencal, en este caso de 18 dineros o pepiones.

**2. TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL MARAVEDÍ DE ORO EN SUELDOS Y
MITCALES DE PLATA (3 31/35 ORO X 12 = 46 22/35 G)**

Referencias (1117-1252)	Fecha	Sueldo 12 dineros	Maravedí bueno (1252)	Sueldo o mitqal g plata	Dineros	Plata del dinero
Anales Toledanos	1117	4		11.65	48	0.9708
O. Gil Farrés	1134?	5		9.32	60	0.7777
J. Todesca	1156	6		7.777	72	0.6472
Burgaleses (Hasta ±1252)	1217- 18	7 $\frac{1}{2}$		6.216	90	0.518
Pepiones (Hasta ±1252)	1217- 18	15		3.108	180	0.259
Mitcales de Pepiones	1252	-	10	4.662	180	0.259

Hasta hoy, solamente se han encontrado dos documentos en el área castellano-leonesa, que conozcamos:

1) El primero corresponde al año 1258, «*trecentos morabottinos alfonsinos novos boni et puri auri et quinquaginta morabottinos in denaris usuales monete.*»⁴ consiste en un pago que efectúa el capítulo de la Iglesia Colegial de Valladolid a dos comerciantes florentinos. Se trata, como observamos, de un pago en oro, con alfonsinos nuevos, y en plata, en dineros de vellón, pero por desgracia sin dar las equivalencias metálicas.

2) En el segundo, del año 1262, se recoge la siguiente asignación: «*...el infante D. Alfonso de Molina asigna al obispo de Córdoba, en concepto de diezmos, doscientos maravedís alfonsíes – de oro – que son doscientas doblas de oro*»⁵. Documento mal leído o interpretado. Beltrán rechaza claramente esta equivalencia – y nosotros estamos de acuerdo con él – pues le corresponderían de hecho 133 $\frac{1}{3}$ doblas, valor sancionado en las Cortes de Sevilla de 1268⁶, siempre que los valores contables no se hayan alterado o cambiado.

En cambio, R. Burns, en su importante trabajo aporta no menos de 46 documentos en los que se cita al 'maravedí' y al 'maravedí alfonsí'.

⁴ J. J. TODESCA, *The Monetary History of Castile-Leon (ca. 1100-1300)*, in light of the Bourgey Hoard. *A.N.S.* 33. 1988, p. 154. (Todesca la nombra Catedral).

⁵ G. CASTÁN LANASPA, *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X, el Sabio*, Junta de Castilla y León, 2000, p. 74.

⁶ F. J. HERNÁNDEZ, *Las Cuentas del Rey*, Madrid, 1993, p. CLXII.

3. TABLA DEL GRUPO 1º
(Maravedises/morabatines sin adjudicación o filiación)

Doc. n°	Nomenclatura Moneda	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Total
1	<i>Morabatin</i>	128 1258 5	-	-	-	-	-	-	-	5
2/9	<i>Morabatinis</i>	79 1257 2	111 1258 1000	129 1258 5	210 1258 1000	214 1258 1000	249 1259 5000	435 1262 1730	541 1263 100	9837
10/21	<i>Morabatinorum censual/es-ium</i>	128 1258 20 278 1259 500	154 1258 250 374 1261 500	163 1258 100 514 1263 1000	205 1258 5 552 1263 1000	206 1258 1000 - - 1000	211 1258 11 - - 5000	249 1259 500 - - 500	274 1259 500 - - 500	9886
22/28	<i>Morabatinos</i>	157 1258 250	206 1258 1000	249 1259 1500	397 1261 -	415 1261 333	486 1262 1000	541 1263 100	-	4183
29	<i>Morabatinos censuales</i>	253 1259 465	-	-	-	-	-	-	-	465
30	<i>Morabatinum</i>	24 1257 1	-	-	-	-	-	-	-	1
31	<i>Mōrbōs (¿morabatins bons?)</i>	317 1260 2000	-	-	-	-	-	-	-	2000

Total = 26377 maravedises. = 61.22%

Procederemos pues, a la exposición de los datos documentales sobre los maravedíes (castellanos) – *morabatinos* y para ello separaremos en dos grupos los documentos notariales que hacen referencia al pseudo-maravedí alfonsí, que forzosamente debe haber sido usado como ‘moneda de cuenta’, salvo que aparezca alguna documentación que justifique si la moneda áurea que emerge en la misma, era moneda de curso efectivo o real. El primero de los grupos contiene las monedas sin definición, es decir, que pueden referirse, o no, al morabatin almorávide, aunque pueda ser improbable, y que se recopilan en 31 notas, con las cantidades documentadas, como podemos ver:

4. TABLA DEL GRUPO 2º
(Maravedís con especificación alfonsina)

Doc. n°	Nomenclatura Moneda	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Pág. Año Cant.	Total
32	"...de illis mille morabatinis alfonsinis quos venerabilis et dilectus noster Andreas dei gracia Valencie episcopus habet [=debet] nobis dare singulis annis racione scribanie curie nostre"	111 1258 1000	-	-	1000
33	"...centum sexaginta morabatinis alfonsinis... censuales..."	219 1258 160	-	-	160
34	"...ad censum duorum morabatinorum alfonsinorum..."	66 1257	287 1259	-	26
35	"...pro precio viginti quattuor morabatinorum alfonsinorum..."	2	24		
36	"...quinque milia morabatinorum alfonsinorum de paga [Castelle]..."	27 1257 5000	-	-	5000
37	"...morabatinos alfonsinos..."	63 1257 300	-	-	300
38	"Et debemus vobis mille morabatinos alfonsinos novos in auro et iusti ponderis..."	316 1259	316 1259	-	3084
39	"Et debemus vobis duo milia LXXXIII morabatinos alfonsinos bonos novos in auro et recti ponderis pro XXV milibus solidorum barchinonensium veterum"	1000	2084		
40	"...trecentos triginta tres morabatinos [...] alfonsinos bonos novos in auro et rectique pensi..."	415 1261 333	-	-	333
41	"...mille morabatinos bonos alfonsinos in auro"	210	213	405	2600
42	"...mille morabatinos bonos alfonsinos in auro."	1258	1258	1261	
43	"...sescentos morabatinos bonos alfonsinos in auro..."	1000	1000	600	
44	"...tria milia octingentos quinquaginta morabatinos bono[s] novo[s] alfonsinos in auro rectos et recti ponderis..."	556 1263 3850	-	-	3850
45	"...quinque morabatinos censuales bonos in auro curribiles alfonsinos rectos et recti ponderis..."	83 1257 5	-	-	5
46	"...quadringentos decem et septem morabatinos bonos novos alfonsinos in auro..."	521 1263 417	-	-	417

Total = 16705 maravedis alfonsies = 38.77%

Las cantidades que se describen exactamente en los contratos o documentos, sin especificación de origen, ascienden al 61.22% del total. El siguiente grupo, que contiene 15 anotaciones referenciadas, con datos pormenorizados, tanto monetarios, como de peso y fineza alcanza solamente el 38.77% de los valores totales estipulados.

Observaremos que todas las monedas de oro agrupadas en la Tabla 2 se nombran como “*morabatinos alfonsinos*”, calificándolas, además, por su calidad y uso.

Así, encontramos las siguientes acreditaciones:

- a) Censo (*censualis*),
- b) Calidad (*bonos*), cuando sabemos que el oro que contienen no es el esperado.
- c) Antigüedad (*novos*), sin conocer que haya habido nueva acuñación.
- d) Metal (*auro rectos*), la ley de $23 \frac{3}{4}$ quilates no corresponde a los cálculos de equivalencia, que representan una ley de 19-20 quilates como máximo.
- e) Peso (*recti ponderis*).
- f) En un caso se anota que circulan (*curribiles*), tal vez de difícil aceptación, aunque es posible.
- g) Y, finalmente, en otro, de los que se pagan, (*de paga*) (¿querrán decir en efectivo?)

Todo ello, en unos años en los que no se conocen acuñaciones de oro; que se supone que su valor oro es de cuenta, ya no es el fundacional de $24-23 \frac{3}{4}$ quilates, y que sólo se aceptan por $\pm 19-20$ quilates, etc. etc., como aclaran los indicadores comerciales de la época.

5. CONCLUSIONES

En estos documentos se fijan todas las cualidades físicas necesarias de una moneda real, de la cual no existe documentación que la avale, aunque las circunstancias estrictas parece que se puedan ir determinando.

A partir del año 1252, o antes, la moneda de oro que se cita en los documentos de Fernando III y la de Alfonso X pasa a ser de cuenta o imaginaria ya que está representada por el “*maravedí bueno*” que aparece justo antes de que el rey Sabio tome el poder.

5. TABLA DEL VALOR DE INTERCAMBIO CONTABLE DEL MARAVEDÍ ALFONSÍ DE ORO, EN PLATA, COMO MARAVEDÍ BUENO (1251-1252)

Maravedí de oro (3.88 x 12)	Maravedí bueno cta.	Mitcal	Sueldo	Burgalés	Pepión	Meaja	Peso plata g.	Peso plata g.
Maravedí bueno	1						46.62	4622/35
Mitcales	10	1					4.662	4116/175
Sueldos buenos	15	1½	1				3.108	319/175
Burgaleses	90	9	6	1			0.518	272/525
Pepiones	180	18	12	2	1		0.259	136/525
Meajas	360	36	24	4	2	1	0.179	68/525

¿Qué representan todas estas documentaciones valencianas una vez cruzado el ecuador del siglo XIII cuando no existen referentes de la acuñación de nuevas monedas de oro, tanto arqueológicos como documentales hasta el año 1272, y solamente en el área castellana se conocen escasamente dos?

Al principio del reinado de Alfonso X, en el año 1252, cuando es nombrado rey, mantiene el “*maravedí bueno*”, de plata, de cuenta, que substituye al *maravedí de oro* ya en el reinado de Fernando III, con su valor de intercambio, basado en la equivalencia 1:12 (46.62 g de plata). Así en todas las transacciones y equivalencias contables se nombra a este “*maravedí bueno*” de cuenta, en lugar del *maravedí de oro*, aparentemente o efectivamente obsoleto, en una equiparación obligada al mismo.

Si valorásemos esta situación, presupondría aceptar que, el curso del maravedí de oro – el de mercado – ya está devaluado. El mercado no lo acepta por su valor contable, pero oficialmente se mantiene la ficción de su valor a través del “*maravedí bueno*”, equiparándolo a la plata que desde un inicio se exigía por él. Y aunque no hallamos noticias de esta circunstancia, debería ser así, por simple razonamiento.

¿Para qué cambiar el orden de las monedas si el maravedí de oro era moneda fuerte?.

Pero, al perder su hegemonía de mercado se quebró su valor y debió recurrirse a la ficción de una moneda de cuenta. A partir de esta fecha (1252) todas las

referencias oficiales con las acuñaciones de vellón, se ciñen, se computan o se conciertan con el “*maravedí bueno*”.

Durante cinco años no sabemos más detalles, manda el “*maravedí bueno*” hasta que en el año 1257 vuelven a aparecer diplomas que hablan de *maravedís de oro alfonsíes*, cuando todo induce a creer que dicho monarca no acuñó maravedís de oro antes del año 1272, dieciocho años después de ser nombrado rey, y ± 4 años después de celebrarse las Cortes de Sevilla del año 1268, que es cuando aparecen las pseudo-doblas de la época alfonsina (Pellicer: 2008, 49 y ss.).

Todesca (1988:162) afirma que existe una clara evidencia, sin explicar porqué: «*Alfonso had recently reissued the immobilized morabetino alfonsin in 1258 and, in terms of gold, was thus upholding the status quo*», aunque añade, que «*there are not specimens of morabetinos that can be attributed trough date or style to Alfonso X*» (1988:154). Es decir, vuelve a aparecer el inmovilizado *maravedí alfonsí*, en términos de oro, pero sin aclarar su relación oro:plata en el mercado.

Faltan aún documentaciones para situar exactamente los comienzos de la “quiebra” del oro alfonsí, pero nosotros proponemos situarla ya a finales del reinado de Fernando III, aunque no es hasta el año 1259 que el jesuita Burns, nos permite estudiar por primera vez un documento inédito sobre esta devaluación del maravedí de oro, en una equivalencia expresa con moneda barcelonesa de terno (vellón).

Evidentemente también circularon las monedas almorávides de oro, como se puede ver en el índice de nombres, pero esta equivalencia que citamos y que ampliaremos, corresponde expresamente a los: “*morabatinos alfonsinos bonos novos in auro et recti ponderis*”.

La equivalencia completa copiada en nuestro n° 39 (Doc. 285), dice:

“*Et debemus vobis duo milia LXXXIII morabatinos alfonsinos bonos novos in auro et recti ponderis pro XXV milibus solidorum barchinonensium veterum*”. Las conclusiones nos conducen a presentar el desglose de las equivalencias que explicita el documento:

2084 maravedís = 25000 sueldos barceloneses viejos
que representan 12 sueldos por maravedí alfonsí áureo.

El año 1258, Jaime I instaura el nuevo sistema monetario barcelonés (Pellicer:2005, 72) y en él confirmamos el peso del sueldo en el año 1258. En el año 1259, ya se cita el sueldo como viejo o antiguo.

NUEVO SISTEMA MONETARIO DE BARCELONA
(Jaime I, 1258)

Sistema monetario	Libra de cuenta	Sueldos/ Croats	Millarés/ Dirhem	Dinero ternal 3 d.	Plata 11.5 d g.	Plata 12 d	Talla marco	Peso real vellón
Libra cta.	1	20	40	240	64.8	(62 g)	--	--
Sueldo/ croat		1	2	12	3.24	(3.1 g)	(75)	--
Millarés			1	6	--	(1.55 g)	(150)	--
Dinero				1	0.27	(0.258 g)	864	1.08 g

Cálculos:

- 25000 sueldos barceloneses x 3.1 g= 77500 g de plata
- 77500 : 2084 maravedises de oro = 37.188 g de plata por maravedí de oro
- Si 46.6 g de plata equivalen a $23 \frac{3}{4}$ (24) quilates de oro, 37.188 g de plata equivaldrán a 18.95 – 19.15 quilates de oro el maravedí alfonsí.

Nos hallamos pues, en la confirmación del horizonte de los 19-20 quilates máximos que propugnan los cambistas antiguos, lo que nos demuestra, con cierta evidencia, que a partir del año 1252, o tal vez antes, puede haber comenzado a consolidarse la quiebra del oro, situación no confirmada o corroborada hasta el hallazgo de este precioso documento que aporta Burns (1995, 315 y ss.), redactado en Tarassona el año 1259 (*Datum apud Tirasonam, XVI kalendas Aprilis, anno domini MCCLIX*), situación, como decíamos, que no certifica Alfonso X hasta las Cortes de Sevilla del año 1268 (Cortes:1861, 64 § 2), es decir, 16 años después, en una inercia poco positiva y desconcertante, que debería calibrarse debidamente.

Son estos años oscuros, del '*dinero de plata*', del '*dinero alfonsí*', del '*dinero prieto*', etc., de las quiebras en cascada, de los cuales se intenta pasar sigilosamente; de unas páginas negativas sobre una moneda oficial de cuenta, que nunca se acuña dentro de su equivalencia frente a la acuñación de una moneda de peor ley, para cubrir dificultades financieras (Pellicer: 2008).

Las consideraciones de los historiadores actuales indican tradicionalmente que en el reinado de Fernando III se mantuvieron las equivalencias respecto al

'*maravedí de cuenta*', mientras que el de oro se revalorizaba, pero, sin ninguna aclaración al respecto. No creemos en esta figura. Si se aceptase así no hubiese habido ninguna quiebra del '*maravedí de oro*', cuando vemos que todo conduce a la realidad de la misma. En todo caso debería valorarse justo al revés, devaluación del maravedí de oro y continuidad contable con el '*maravedí bueno*'.

Precisamente es a finales del reinado de Fernando III (año 1251-52) cuando aparece este nuevo valor de cuenta, sucediéndose o alternando con el sueldo: El '*maravedí bueno*' (Pellicer:2008, 20,21 y 43), del cual no tenemos al día de hoy noticias documentales que puedan fijar su aparición en fechas anteriores a las indicadas. Este es un punto sumamente importante para fijar el movimiento de la devaluación de una moneda de oro, que no sabemos si llamarla obsoleta o no, que continua siendo una moneda usada con un valor que, evidentemente fija el mercado, valor que el rey lucha por mantenerlo más elevado introduciendo una nueva moneda de cuenta, el '*maravedí bueno*', situación que no acepta la nobleza, como ya conocemos.

No debe de olvidarse que, en estos años (mediados del s. XIII) circulan las doblas o dinares de oro almohades (4.66 g) y las mazmudinas de Yusūf, medias doblas, (2.33 g) de oro '*recto*', que en algún momento observamos que los historiadores las denominan '*maravedís chicos*' sin datos que avalen esta afirmación. (Pellicer: 2000).

También, haciendo referencia al dinero pepión (Pellicer: 1991, 51 y ss.) y siguiendo la documentación conocida parece que dicho dinero se perpetuó hasta el año 1265, sin tener ninguna quiebra oficial. Es decir, el dinero pepión correspondió a medio burgalés desde el año 1217 y pudo ser, en algunos momentos, moneda de cuenta, no creemos que fuese una moneda devaluada. Se conocen datos de los años 1217, 1222, 1258 y 1265, pero en ningún caso se anotan quiebras de la misma.

Otras nomenclaturas, aparte de los *morabatines* y *maravedís*, que aportan los documentos, son sobre *besantes*, *dineros*, *libras*, *marcos*, *mazmodinas*, *sue-dos*, etc., aparte de pesos y medidas, todo lo cual nos permite observar y calibrar la riqueza de la época, pero que no nos consienten extraer conclusiones tan significativas e importantes como la que acabamos de estudiar, por la falta de equivalencias. No obstante, merecen su publicación, aparte de nuestro agradecimiento y felicitación al autor y al equipo del libro en cuestión que nos ha permitido dilucidar la exacta valoración del oro alfonsí en el mercado en el año 1259, a través de la recuperación de un documento importante y único.

ÍNDICE

- almagram, pág. 168**, (Censo fiscal sobre la tierra. Del ár. *al-maġram*)
aliafaria, 500, (Alifara. Convite o merienda. Del ár. *al-jifāra*, impuesto).
almudino nostro Peniscole, 72, (Del ár. *almuddī*, perteneciente al almud [*al-mudd*], medida para áridos).
almudinum, 23,
almudinum salis Peniscole, 72,
argentario, 350, (Del latín *argentariūs*, platero)
argenter, 350, (Platero)
argenti, 535, (Plata)
argenti fini, 535, (Plata de lei)
aureis, 424, (Del latín *aurēus*, oro)
aureorum, 533,
- besant, 159, 192, 434, 527**, (Del antiguo francés *besant*, y este del latín *byzantiūs*)
besant de plata, 181, 201, 283,
besants, 153, 168, 199⁷, 200, 240, 246, 331, 473⁸,
besants de plata, 52, 135, 248, 264, 299⁹, 327, (Reunión de 10 dirhems almohades de 1.55 g)
billonalla, 550, (bossonalla, balsonalla, billó, vellón)
bisancii, 192,
bisanciis, 168, 199, 527,
bisanciis boni argenti, 201,
bisancio, 159,
bisanciorum, 153, 168,
bisancios, 74, 75, 135, 137, 153, 241, 246, 248, 299, 327, 331, 473¹⁰,
bisancios argenti, 52,
bisancios boni argenti et recti pensi, 264,
bisancios boni et fini argenti ac recti pensi, 248, 327,
bisancios bonos argenti, 135, 137,
bisancium, 434,
bisancium argenti, 181,

⁷ A razón de 3 sueldos ocho din. por besante. (44 din. x 0.27 = 11.88 g, contra los 15.5 g del besante andalusí)

⁸ A un cambio de tres sueldos y cuatro dineros por besante. (40 dineros x 0.27 = 10.8 g) (Pellicer:2005)

⁹ Cambio de 3 sueldos i cuatro dineros por un besante.

¹⁰ 'Tribus solidis et quattuor denariis pro quolibet bisancio'. Contados todos a 10 millareses *contrafactes* de Jaume I (Pellicer:2005)

bisancium boni argenti et recti pensi, 283-4,

bosonalla, 550, (moneda de vellón)

bossonallia, 551,

cafissada, 383, (Del ár. *qafīz*, medida de capacidad para áridos)

cafissos, 81, 336¹¹, 340¹², 438¹³,

denarii, 95, 135, 154, 161, 171, 181, 183, 193, 202, 209, 262, 281, 432, 438, 535,
(dineros)

denarii iaccenses, 266, 288, 291,

denarii regalium, 270, 271, 274, 275,

denariis, 38, 54, 69, 70, 72, 78, 80, 93, 94, 95, 105, 151, 236, 253, 254, 299, 416,

denariis iaccensibus et regalium, 316,

denariis regalium, 229,

denariis regalium Valencie, 309, 501,

denariorum (legem), 535,

denarios, 70, 77, 95, 199, 340, 417,

denarios iaccenses, 22, 517, 518,

denarios regalium, 157, 202, 252, 450, 492,

denarios regalium Valencie, 194, 228, 316, 434, 492, 501, 535,

denarium regalium, 353,

denarius, 25, 68,

diner, 353, 357, (Del latín *denarius*, dinero)

diners, 72, 104, 154, 194, 199, 201, 202, 228, 252, 308, 339, 417, 433, 491, 492, 500, 535, 538, 550,

diners (lleí), 535, (La ley de la plata se divide en 12 dineros, y cada dinero en 2 granos).

diners jaquesos, 516, (Moneda de vellón acuñada por los reyes de Aragón de 18 sueldos en marco, o sean 216 piezas por marco. De la libra aragonesa de 12 onzas de marco se sacaban 27 sueldos.)

diners reals, 195,

diners valencians, 535, (Moneda de terno, vellón – que contiene $\frac{1}{4}$ de plata de su peso global – creada por Jaume I. Se la conoce por real de València y valía el marco de plata 72 sueldos)

faneca¹⁴, 23, 516, (Del ár. *fanīqa*, medida para granos i áridos.)

fanecades, 544, (hanegadas)

¹¹ (De trigo) a medida de Morella.

¹² id.

¹³ A medida de València.

¹⁴ Variable de 30 a 50 litros.

fanecha, 23, 516,
fanechatas, 544,

iovata, 25,
iovatam, 82, 87, 281,
iovarum, 220, 300,
iovas, 59, 73, 82, 87, 117, 147, 152, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 172,
173, 177, 184, 186, 192, 203, 227, 232, 233, 235, 236, 325, 337, 371, 412, 440, 441, 444,
504, 531, 543,
iovas, 326, 333, 335, 338, 422, 470, 544,

jovada, 25, 82, 87, 280, 383, (Del latín *iugum*, terreno que se puede labrar en un día con un par de mulas)

jovades, 59, 73, 87, 117, 146, 152, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 173,
176, 184, 186, 192, 203, 220, 226, 231, 233, 234, 300, 325, 332, 335, 337, 338, 371, 412,
422, 441, 444, 470, 504, 531, 543, 544,

libram, 355,

libras cere, 441,

lliures, 355, (Del latín *libra* y este del griego (siciliano) *litra*, aunque proviene de **loudhra* con el tratamiento sículo *-t* para el indoeuropeo **-dh-*.)

lliures de cera, 440,

maçemutinas iucifias, 215,

marc, 535, (Del germ. *mark* o *marka*, patrón ponderal medieval de 8 onzas)

marcs d'argent, 190,

marcha argenti, 535,

marchis argenti, 190,

mamudianrum, (ç) 213,

marcha argenti, 535,

masmudina, 211, 406, (Del ár. *Maşmūdiyya* perteneciente a la tribu berberisca de los *Maşmūda*)

masmudines, 80, 252, 544, 546, 547,

masmudines jussifies, 79, 111, 187,

masmudines jussifies d'or, 38, 115, 213,

mazmudinam, 407,

mazmudinarum, 544,

mazmudinas, 111, 188, 253,

mazmudinas bonas iucifias in auro, 39, 116,

mazmudinas iucefias, 111, 187,

mazmudinas iucefias boni auri iustique ponderis, 213,
mazmudine, 211,
mazmudinis, 214,
mazmutinarum, 547,
mazmutinas, 547,
mensura ... civitate dertusensi, 72 (Medida de la ciudad de Tortosa)
mesura, 72, 516, (Del lat. *mensūra* = medida)
mesura de Tortosa, 72,
mesura oficial, 23,
millarès, 534, (Moneda almohade, de plata, imitada por los cristianos, sobretudo por Jaume I, aunque de más baja ley, y conocida por “*millarès contrafet*”. (Pellicer:2005)
millarenses, 535,
millarensibus, 535,
millares, 535,
millaresos, 535,
moneda, 42,
moneda de Valencia, 189-90,
moneda vella de Barcelona, 315,
monedes, 72,
moneta veteri Barchinone, 316,
monetam, 42, 72,
monete Valencie, 190,
<*monetis*> *iucefiis*, 79,
morabatini, 128,
morabatinis, 63, 79, 111, 129, 210, 214, 249, 435, 541,
morabatinis alfonsinis, 111, 219,
morabatinorum, 129, 154, 163, 205, 206, 211, 249, 274, 278, 374, 514, 552,
morabatinorum alfonsinorum, 66, 287, 556,
morabatinorum alfonsinorum de paga [Castellec], 27, 556
morabatinos, 128, 129, 157, 206, 249, 397, 415, 486, 541,
morabatinos alfonsinos, 63, 557,
morabatinos alfonsinos bonos in auro et recti ponderis, 316,
morabatinos alfonsinos bonos novos in auro et recti pensi, 415,
morabatinos bonos alfonsinos in auro, 210, 213, 405,
morabatinos bonos novos alfonsinos in auro rectos et recti ponderis, 556,
morabatinos censualis bonos in auro curribiles alfonsinos rectos et recti ponderis, 83,
morabatinos bonos novos alfonçinos in auro, 521,
morabatinos censuales, 253,

morabatins, 79, 80, 128, 154, 154, 163, 199, 205, 206, 211, 249, 274, 374, 396, 397, 435, 436, 484, 514, 518, 541, 552, 555, (Del ár. *murabitī*. Moneda de oro acuñada por los almorávides).

morabatins alfonsins, 63, 66, 111, 218, 287, (Moneda de oro acuñada por los almorávides y imitada, después, por Alfonso VIII^e, de Castilla).

morabatins alfonsins d'or, 82, 210, 213, 315, 405, 415¹⁵, 521, 555,

morabatins alfonsins d'or 'nous', 315,

morabatins alfonsins de moneda de Castella, 27,

morabatins d'or, 405,

morabatinum, 24,

mōrbōs, 317, (Contracción de *morabatinos bonos*)

obolum, 535, (Sexta parte de la dracma ática o medio dinero).

obulos, 357-8,

palmos, 420, (Del cast.)

pams, 420, (Del latín *palmus*)

pecunie non numerate, 415,

peccuniam, 209, (Del latín *pecunia*, moneda o dinero)

pondus, 23, (Del latín *ponderāle*, peso)

quartera de València, 438, (Del latín *quartariūs*, medida para áridos usada en Cataluña y en València)

quarteriis Valencie, 438,

sogiator, 25,

sogueiator, 359,

soguejador¹⁶, 25, 359, (Soguer, del lat. *soca*, medidor de terrenos).

solidata, 94, 417,

solidi, 112, 113, 114, 119, 121, 122, 153, 169, 170, 172, 173, 174, 181, 186, 189, 196, 202, 203, 204, 249, (Moneda de cuenta que corresponde a la reunión de 12 dineros).

solidi iaccenses, 15, 265,

solidi regalium, 15, 280,

solidis, 71, 76, 94, 129, 211, 292, 488,

solidis iaccenses, 198, 398,

solidis iaccensibus, 94,

solidis regalium, 55, 56, 84, 187, 197, 201, 309, 319, 329, 397,

¹⁵ A seis sueldos el morabatín.

¹⁶ Medidor de tierras.

solidis regalium Valencie, 76, 185, 225, 319, 433, 501,
solidorum, 21, 22, 28, 68, 107, 200, 214, 241, 252, 257, 258, 292, 299, 302, 409, 430,
435, 449, 450, 451, 474, 475, 478, 480, 482, 517, 538, 551,
solidorum barchinonensium, 198, 398, 528, 551,
solidorum barchinonensium veterum, 316,
solidorum iaccensium, 58, 68, 198, 258, 316, 361, 435, 436, 503, 532, 544,
solidorum regalium, 53,55, 56, 79, 120, 127, 198, 199, 230, 252, 258, 286, 287, 299, 380,
381, 390, 396, 404, 464, 481, 483, 518, 554,
solidorum regalium Valencie, 45, 91, 391-2, 394, 403, 409, 411, 469, 492,
solidorum Valencie, 358,
solidos, 21, 22, 54, 75, 84, 100, 104, 119, 120, 179, 195, 199, 200, 202, 213, 214, 215,
228, 252, 253, 257, 258, 259, 316, 449, 450, 451, 486, 496, 554, 557,
solidos Barchinone novorum, 259,
solidos barchinonenses, 415, 539,
solidos barchinonensis, 77,
solidos iaccenses, 39, 46, 50, 62, 69, 91, 95, 231, 262, 300, 301, 316, 376, 414, 415, 450,
485, 501,521, 528, 556,
solidos malgurienses, 195, 231,
solidos regalium, 69, 71, 80, 91, 99, 128, 174, 180, 211, 222, 243, 252, 253, 258, 259,
266, 314, 322, 324, 326, 331, 332, 345, 352, 365, 373, 382, 385, 395, 417, 418, 437, 438,
443, 448, 450, 467, 468,493, 495, 508, 510, 520, 528, 539, 540,
solidos regalium Valencie, 55,57, 64, 65, 79, 84, 89, 100, 130, 131, 179, 205, 212, 225,
236, 248, 270, 276, 277, 284, 319, 322, 329, 362, 398, 405, 407, 471, 476, 495, 497, 506,
507, 512, 515, 528,
solidum, 355,
solidus regalium, 26,
solidus regalium Valencie, 33, 36, 37, 93, 104, 178, 327, 415,
solidus regalium Valencie censuales, 274,
solidus usualis monete, 54,
solidus usualis monete nobis, 48,
sous, 25¹⁷, 26, 37, 47, 54, 55, 80, 84, 99, 107, 119, 130, 177, 178, 195, 199, 200, 202,
210, 215, 228, 241, 252, 282, 299, 301, 312, 327, 331, 355, 373, 379, 394, 406, 410, 429,
448, 474, 478, 480, 487, 491, 495, 496, 503, 538, 546, 557, (Sueldo, del lat. *solidus*; mo-
neda de cuenta 1/20ava parte de la libra monetaria).
sous de Barcelona, 77, 198, 398, 415, 527, 539, 550,
sous de València, 21, 33, 36, 37, 45, 51, 54, 55, 57, 64, 65, 69, 71, 76, 79, 80, 89, 90, 92,
98, 99, 104, 119, 123, 126, 128, 130, 174, 178, 180, 185, 186, 194, 197, 198, 199, 200,

¹⁷ En el original, <duodecim denarios>, se traduce por doce sueldos, fallo importante, pues son doce dineros los que tiene un sueldo.

204, 211, 212, 213, 222, 223, 225, 228, 230, 236, 243, 248, 252, 266, 270, 274, 275, 277, 284, 286, 292, 308, 314, 315, 318, 321, 322, 324, 326, 329, 345, 351, 358, 362, 364, 380, 384, 390, 391, 395, 396, 396-7, 398, 402, 404, 405, 408, 409, 415, 417, 418, 433, 437, 438, 443, 464, 467, 468, 471, 476, 481, 482, 491, 493, 494, 497, 500, 505, 507, 508, 510, 512, 515, 518, 520, 527, 535, 539, 553,

sous jaquesos, 21, 39, 46, 49, 58, 62, 68, 69, 90, 93, 95, 198, 231, 262, 300, 301, 315, 361, 375, 398, 413, 415, 435, 436, 484, 501, 503, 516, 518, 521, 527, 532, 544, 554, 555, sous melgoresos, 195, 231,

sous vells de Barcelona, 315, (Del año 1258)

tafulles (Valencia), 349 (Medida agraria: Equivale a 1/6 de la 'fanecada' valenciana)

taula del pes (València), 472,

tabula pensi Valencie, 472,

tahullas, 349,

BIBLIOGRAFÍA

BALLESTEROS BERETTA, A., *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1984.

BURNS, R. I., *Els fonaments del regne croat de València. Rebel·lió i recuperació, 1257-1263*, *Diplomatarium I*. València 1988.

Diplomatarium II, València, 1995.

CASTÁN LANASPA, G., *Política económica y poder político*, Junta de Castilla y León, 2000.

CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE LEÓN Y DE CASTILLA, Real Academia de la Historia. Tomo Primero, Madrid, 1861.

FRANCISCO OLMOS, J. M. DE, *Consideraciones históricas, políticas y económicas sobre la moneda medieval castellano-leonesa*, Madrid, 2005.

GAUTIER DALCHE, J., *La politique monétaire et fiscale d'Alfonse X revisitée par Guillermo Castán Lanaspá*, El Puerto de Sta. María, 2002-2003.

GENERALITAT VALENCIANA, *Diccionari Valencià*. València 1995.

GUAL CAMARENA, M., *El primer manual hispánico de mercadería. Siglo XIV*, Barcelona, 1981.

GUICHARD, P., *Les musulmans de Valence et la Reconquête*. (XI^e-XIII^e siècles). II Vol. Damas 1991.

LADERO QUESADA, M., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993.

LADERO QUESADA, M., *Moneda y monedas en la Europa medieval*, Pamplona, 2000.

LADERO QUESADA, M., *La hacienda real castellana en el siglo XIII*. El Puerto de Sta. María, 2002-2003.

MATEU Y LLOPIS, F., *Glosario Hispánico de Numismática*, Barcelona, 1956.

PELLICER I BRU, J., "Sueldo versus morabatín. Los sueldos monetarios en la documentación castellano-leonesa hasta el 1265 (Metrología)"- *Gaceta Numismática*, 103 (1991).

PELLICER I BRU, J., "Los murabiṭūn o morabetines almorávides. Aproximación metroológico-histórica a los maravedíes andalusíes y cristianos", *X Congreso Nacional de Numismática*, Albacete, 1998.

PELLICER I BRU, J., *Repertorio paramétrico-metroológico medieval de los reinos hispánicos*, Barcelona-Madrid, 1999.

PELLICER I BRU, J., "Concesión para acuñar millareses a Arnal Llorens, de Valencia (1240)". (Rectificando una afirmación de R.I.Burns), *Gaceta Numismática*, 151 (2003).

PELLICER I BRU, J., "Sobre los millareses y su transición al croat en el señorio de Aragón (Siglo XIII)", *Gaceta Numismática*, 158-9 (2005).

PELLICER I BRU, J., "El sistema metroológico peninsular (Siglo XIII)", *Gaceta Numismática*, 166-167 (2007).

PELLICER I BRU, J., *Las acuñaciones y 'quiebras' monetarias de Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*, Barcelona, 2008.

R.A.E. *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, 1970.

TODESCA, J. J., *The Monetary History of Castile-Leon (ca. 1100-1300) in light of the Bourgey Hoard*. *A.N.S.* 33., 1988, p. 154.

TRAVAINI, L., *Monedes i cultura monetària a les rutes comercials del mediterrani durant l'edat mitjana. La Moneda a la Mediterrània Medieval*, Barcelona, 2006.

TRAVAINI, L., *Monete Mercanti e Matematica*, Roma, 2003.